



Armenia Quindío, 19 diciembre de 2022

Proceso:	Declaración de pertenencia
Demandante:	Ubeniel Torres Flórez
Demandados:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda.
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la Parte Demandada en contra de Ubeniel Torres Flórez:

- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.

Total Agencias en Derecho **\$5.188.800** conforme a la condena dictada en sentencia del 29 de abril de 2022, visible en el Expediente Digital Documento 83 página 2, equivalente al 3% del valor estimado de las pretensiones indicadas en la demanda, es decir, \$172.960.000, según lo establecido en el acuerdo PSSA -16-10554 de agosto 6 de 2016 artículo 5.

TOTAL AGENCIAS \$ 5.188.800

-GASTOS PROCESALES.

Certificado Cámara de Comercio Doc. 80	\$6.500
Certificado Cámara de Comercio Doc. 81	\$6.500
Total	\$13.000

Total Costas: \$5.201.800

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Proyecto: P



Armenia Quindío, 11 enero de 2023

Proceso:	Declaración de pertenencia
Demandante:	Ubeniel Torres Flórez
Demandados:	Sociedad de Arquitectos e Ingenieros Constructores Ltda.
Radicado:	630013103002-2017-00221-00
Asunto:	Aprobación de la liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a4a713fe12cbf3b7a45b27e14a2780b275b073deae511b66bb1db8426f2a08**

Documento generado en 11/01/2023 10:41:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>